

Señora

JUEZ 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ (JUZ. 86 CIVIL DE BOGOTÁ)

E. S. D.

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ANA GRACIELA CASTRO ROJAS

DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA., y JAVIER RODRIGO BOTERO

DUQUE

EXP: 2021-00582-00

CESAR MAURICIO ORTIZ ORTIZ, identificado con la C.C. No. 80.383.903 de Funza y Tarjeta Profesional No. 180.518 del C.S.J., en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, según lo ordenado por su despacho en Auto del 27 de octubre de 2021, notificado por Estado el 28 de octubre de 2021, me permito allegar la respectiva liquidación del crédito de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

-La suma de \$ 1.650.000, por concepto del saldo del canon de arrendamiento, del mes de octubre de 2020.

-La suma de \$ 6.600.000, por concepto de la cláusula penal.

TOTAL: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 8.250.000).

Sírvase señora Juez, correr traslado a la parte demandada de la presente liquidación.

De la Señora Juez,



CESAR MAURICIO ORTIZ ORTIZ

C.C. 80.383.903 de Funza.

T.P. No. 180.518 del C. S. de la J.